

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

En la ciudad de Cajatambo, a los 07 días del mes de abril del 2025, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, sito en Plaza. de Armas N° 100, distrito y provincia de Cajatambo, departamento de Lima; se da el inicio al proceso de evaluación, por parte del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-MPC/GM, de fecha 27 de febrero de 2025, encargado de la conducción, realización y hasta la culminación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC/CS-1, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, quorum que se logro con la participación de:

Caballero Polino Jesús Haderly	DNI N°45532738	Titular Presidente
Torre Fernández Nanci Yanina	DNI N° 70768701	Titular
Huerta De La Cruz Abel Florencio	DNI N°70220708	Titular

Estando dentro de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Comité de Selección, con la facultad que le confiere, sesiona con la finalidad de evaluar la presentación de Ofertas de los postores participantes al procedimiento, así como la admisión de las ofertas.

El representante del Órgano encargado de las contrataciones informa que se REGISTRARON ELECTRÓNICAMENTE los siguientes participantes para el procedimiento de selección materia de la presente convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	2025-03-22 14:31:35.0	Válido
2	20491978709	J & JD COMPANY E.I.R.L.	2025-03-26 22:43:25.0	Válido
3	20523108493	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	2025-03-23 13:30:18.0	Válido
4	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	2025-03-24 09:59:11.0	Válido
5	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	2025-03-26 21:37:43.0	Válido
6	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	2025-03-24 07:51:05.0	Válido
7	20605758739	PROVEEDORES ALIMENTOS PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROALPE S.A.C.	2025-03-25 17:27:39.0	Válido
8	20606881810	YACRIK S.A.C.	2025-03-26 22:19:17.0	Válido
9	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	2025-03-23 03:06:42.0	Válido
10	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	2025-03-20 09:07:26.0	Válido
11	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	2025-03-21 10:37:11.0	Válido
12	20611519185	INVERSIONES WIMA E.I.R.L.	2025-03-22 11:02:19.0	Válido
13	20612385336	ALINN GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-25 22:05:58.0	Válido
14	20613147048	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.	2025-03-26 16:48:41.0	Válido

Seguidamente el presidente del Comité de Selección en base a la información dada por el Operador del SEACE procede a las siguientes etapas de APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

APERTURA DE OFERTAS

Se verifica el registro y presentación de siete (7) ofertas siendo estas las siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Dominio de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	25/03/2025	14:15:40	20610213830	25/03/2025	14:16:30	Enviado	Valido		
2	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	26/03/2025	23:08:38	20603067771	26/03/2025	23:08:52	Enviado	Valido		
3	20612385336	ALINN GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2025	22:33:16	20612385336	26/03/2025	22:39:00	Enviado	Valido		
4	20613147048	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.	26/03/2025	16:50:25	20613147048	26/03/2025	17:02:26	Enviado	Valido		
5	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	26/03/2025	21:39:19	20569108595	26/03/2025	21:40:09	Enviado	Valido		
6	20606881810	YACRIK S.A.C.	26/03/2025	22:20:41	20606881810	26/03/2025	22:20:52	Enviado	Valido		
7	20491978709	J & JD COMPANY E.I.R.L.	26/03/2025	22:46:01	20491978709	26/03/2025	22:46:11	Enviado	Valido		

7 registros encontrados, mostrando 7 registros | de 1 a 7 | Página 1 / 1

PERIODO DE LANCES

El Comité de Selección deja constancia que el Sistema apertura la Sesión Pública según las disposiciones contenidas en las bases de la convocatoria, divulgando las ofertas recibidas para su evaluación y clasificación, determinándose el turno de lance de cada postor

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-MPC/CS-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	
No Item	1	
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) ¿ OLLAS COMUNES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, LIMA	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 27/03/2025 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 27/03/2025 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 7 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 45372 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 27/03/2025 12:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 27/03/2025 13:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 27/03/2025 13:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Se aprecia que el sistema una vez culminado la etapa de apertura de ofertas y período de lances, ha procesado los lances recibidos, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, siendo este el siguiente:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-2-2025-MPC/CS-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) ¿ OLLAS COMUNES PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, LIMA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C	45372
2	20606881810	YACRIK S.A.C.	48900
3	20569108595	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	49010
4	20612385336	ALINN GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	49190.4
5	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C	50000
6	20491978709	J & JD COMPANY E.I.R.L.	50100
7	20613147048	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.	100000

AGENDA:

Inmediatamente después se dio lectura al punto de la Agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

1. Verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado los documentos requeridos en las bases. En caso no reúna tales condiciones, se procederá a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.
2. En el caso de verificar la existencia, como mínimo de dos (2) ofertas validas se procederá a otorgar la buena pro a la oferta del menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases.

ADMISION Y EVALUACION DE OFERTAS

Por consiguiente, el COMITÉ DE SELECCIÓN procedió a la verificación de los documentos para la Admisión de las ofertas (detallados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases estándar), según lo señalado en el literal a) del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA	NEGOCIACION ES PRADERA DEL SOL S.A.C	YACRIK S.A.C	COMERCIALIZADORA DON HILARIO S.A.C.	ALINN GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C	J & JD COMPANY E.I.R.L.	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



<p>persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>							
<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p>	Cumple						
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	Cumple						
<p>e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)</p>	No corresponde						
<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple



debe acreditar estos requisitos.							
CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN: de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

NEGOCIACIONES PRADERA DEL SOL S.A.C.

De la revisión de la oferta el postor cumple con acreditar la documentación requerida en las bases en el presente procedimiento de selección, por lo que la oferta presentada CALIFICA

SEGUNDO ORDEN DE PRELACIÓN: de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

YACRIK SAC

De la revisión de la oferta el postor cumple con acreditar la documentación requerida en las bases en el presente procedimiento de selección, por lo que la oferta presentada CALIFICA

TERCER ORDEN DE PRELACIÓN: de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

COMERCIALIZADORA DON HILARIO SAC

De la revisión de la oferta el postor cumple con acreditar la documentación requerida en las bases en el presente procedimiento de selección, por lo que la oferta presentada CALIFICA.

CUARTO ORDEN DE PRELACION de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

ALINN GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

De la revisión de la oferta el postor cumple con acreditar la documentación requerida en las bases en el presente procedimiento de selección, por lo que la oferta presentada CALIFICA

QUINTO ORDEN DE PRELACIÓN: de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA SAC

- Presenta registro sanitario para acreditar requisitos de habilitación respecto al bien ARROZ PILADO EXTRA, el mismo que no acredita lo solicitado en las especificaciones técnicas respecto a la vida útil del producto.

INFORMERIA - GOURMET, TUTIUS, CORAZON DEL FONDO, ORIGEN Y FESTIARROZ, SOMOS DEL NORTE", en bolsa PEBD-BOPP de 1/2, 3/4, 1, 2 kg, bolsa PEBD-PEBD de 3, 4, 5 kg, saco de polipropileno de 5, 10, 15, 20, 25, 49, 50 kg., bolsa de polietileno PEBD - PEBD de 1; 1.75; 3; 5 kg, sacos de polipropileno de 1 a 50 Kg, de 10 a 60 cm de ancho; de 25 a 101 cm de largo; peso envase de 30.00 a 86.50 g, tejido trama de 10 cintas/pulgada, urdimbre de 10 cintas/pulgada; cosido de hilo pabilo encadenado con 10 cm anterior y posterior tramo cosido del saco; color blanco lechoso, transparente / bolsa de polietileno biodegradable PEBD - PEAD - BOPP de 100 g a 50 Kg; termosellada, envase bolsa de Polietileno PEBD - BOPP de 250 g, 650 g

Vida Útil del Producto: 21 meses

Lima, 22 de agosto del 2022

INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.
 ALBERTO SAAVEDRA WALDONALDO
 REPRESENTANTE GENERAL



- Presenta para acreditar los requisitos de habilitación respecto al bien CONSERVA DE PESCADO (ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL POR 425G, el PROTOCOLO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS REGISTRO SANITARIO N° PTRS-362-19-SANIPES, el cual no se encuentra vigente a la presentación de oferta según verificación vía web página de SANIPES.

PRESENTADO POR EL POSTOR

PROTOCOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS Y SUS ADITIVOS ALIMENTARIOS (CONSERVAS - NACIONAL)

N° PTRS-362-19-SANIPES

EMITIDO A: EXPEDIENTE: 477.19.RS

RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES KATHYMAR S A C
DIRECCIÓN LEGAL: MZA B LOTE 3-4, P.J. FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PERÚ
REPRESENTANTE LEGAL: POMA MAGUINA LUIS ALBERTO

ESTABLECIMIENTO/ALMACÉN: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS
DIRECCIÓN: PUEBLO JOVEN FLORIDA BAJA MZ. B LOTE 3-4, DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH (P357-CHI-IVKT)

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL ESPECIE: <i>Trachurus murphyi</i> INGREDIENTES: JUREL, ACEITE VEGETAL*, AGUA Y SAL EN ENVASE DE HOJALATA 1 lb TALL, TAPA ABRE FACIL/TAPA PLANA (300 X 407) PESO NETO: 425 g TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 04 AÑOS (*) ACEITE VEGETAL DE SOYA	RSPNIKSACN0419SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) emite el presente protocolo técnico para registro sanitario de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios, teniendo en consideración el Informe N° 5454-2019-SANIPES/DHCPA-SDHPA, bajo las condiciones siguientes:

1. La empresa y su representante legal son responsables, solidariamente, que los productos descritos son elaborados y comercializados en condiciones sanitarias, adecuados para el consumo humano y apropiadamente rotulados.
2. El envase del producto debe consignar el registro sanitario otorgado por el SANIPES, el lote de fabricación y la fecha de vencimiento del producto.
3. Cualquier cambio con respecto al envase, contenido, presentación o etiquetado debe ser notificado al SANIPES, para incorporar dicho cambio al registro.
4. La empresa está obligada a etiquetar o rotular el (los) producto(s), cuyo registro sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el Título XII. DEL ETIQUETADO O ROTULADO de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2001-PE.
5. El registro sanitario está sujeto a vigilancia y control sanitario continuo y permanente por parte del SANIPES.
6. Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan.

Lima, 11 de octubre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
[Firma]
MIRIAM PATRICIA E. WHITE-MOLINA TALLEDO
Directora de Habilitación y Certificación Pesquera y Acuicola

INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.
[Firma]
ALBERTO POMA MAGUINA MALDONADO



PROTOCOLO VIGENTE SEGÚN VERIFICACION PAGINA SANIPES

**PROTOCOLO TÉCNICO PARA REGISTRO SANITARIO
DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
(CONSERVAS – NACIONAL)**

N° PTRS-376-24-SANIPES

EMITIDO A: EXPEDIENTE: 141342024 (477.19.RS)

RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: A.V. CASCANUECES MZA. E-11 LOTE 27, A.V. SAPOTAL II ETAPA (ALT PUERTA 6 DE MERCADO PRODUCTORES), DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ	
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO POMA MAGUIÑA	
ESTABLECIMIENTO/ALMACÉN: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CONSERVAS.	
DIRECCIÓN: PUEBLO JOVEN FLORIDA BAJA MZ. B LOTE 3-4, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH. PERÚ. (P357-CHI-IVKT).	
NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL ESPECIE: <i>Trachurus murphyi</i> INGREDIENTES: JUREL, ACEITE VEGETAL*, AGUA Y SAL EN ENVASE DE HOJALATA 1 lb TALL, TAPA ABRE FACIL / TAPA PLANA (300 X 407) PESO NETO: 425 g TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 04 AÑOS (* ACEITE VEGETAL DE SOYA	RSPNIKSACN0419SANIPES



acciones legales que correspondan, establecidas en la misma Ley.

El presente Protocolo N° PTRS-376-24-SANIPES deja sin efecto el Protocolo N° PTRS-362-19-SANIPES

Lima, 12 de agosto de 2024



Cabe agregar que dicha información se configura como inexacta y no es posible de subsanación debido a que alteraría el sentido de la oferta, siendo el postor responsable de la formulación de su oferta la cual debe ser en estricto cumplimiento a lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Ante ello se determina que la información remitida por el postor es una información inexacta, por lo que la oferta del postor queda **NO ADMITIDA** y **DESCALIFICADA**

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Asimismo, traemos a colación diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia.

Finalmente se debe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente

SEXTO ORDEN DE PRELACION. - de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

J & JD COMPANY E.I.R.L.

De la revisión de la oferta el postor cumple con acreditar la documentación requerida en las bases en el presente procedimiento de selección, por lo que la oferta presentada **CALIFICA**



SETIMO ORDEN DE PRELACION. - de acuerdo a la revisión de la oferta el postor:

CORPORACION JEGA'LS SAC

De la revisión de la oferta el postor cumple con acreditar la documentación requerida en las bases en el presente procedimiento de selección, por lo que la oferta presentada CALIFICA

Otorgamiento de la Buena Pro:

Que, teniendo en consideración que según las bases integradas del presente procedimiento de selección se ha procedido a verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo señalado en las bases, apreciándose que los postores que ocuparon el primer, segundo y tercer orden de prelación se encuentran como ADMITIDOS y por ende CALIFICADOS.

Asimismo, para otorgar la buena pro según la presente base se establece que debe de existir dos (2) ofertas validas

Que, de acuerdo a la verificación de la documentación presentada, el comité de selección designado para el procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-MPC/CS-01**, adopto por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Al tener más de dos (02) ofertas válidas como mínimo, se procede otorgar la buena pro al postor **NEGOCIOS PRADERAS DEL NORTE S.A.C.**, con RUC N° 20610213830, ganador; por el monto ofertado de **S/ 45,372.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles)** incluido IGV, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (OLLAS COMUNES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.
2. Consentir la buena pro, conforme a lo señalado en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Encargar al Presidente del comité de selección realizar las coordinaciones necesarias en representación de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, quien deberá publicar los resultados del presente procedimiento de selección en la página web del SEACE (www.seace.gob.pe).
4. El Expediente de contratación a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, para la suscripción del contrato, luego que el otorgamiento de la Buena pro quede consentida o administrativamente firme, para la custodia correspondiente de acuerdo a ley.

Siendo las 15:30 horas del mismo día el Comité de Selección da por concluido el presente acto, pasando a suscribir el presente documento en señal de conformidad.


JESUS HADERLY CABALLERO POLINO
Presidente Titular


LIC. NANCY YANINA TORRE FERNANDEZ
1er Miembro titular


ING. ABEL FLORENCIO HUERTA DE LA CRUZ
2do Miembro Titular